

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 FEB. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00642 - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, téngase en cuenta que el citatorio remitido a la sociedad demandada resultó positivo, por ende, procédase a realizar la notificación por aviso respectiva en aplicación al artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, como se realizó en debida forma el registro nacional de emplazados, se procede a designar curador ad-litem a la parte convocada, por lo que se dispone:

DESIGNAR como curador ad-litem de la parte citada y emplazada (**PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el predio litigioso, a la Dra. YUDY VALENCIA PUENTES, abogada en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.). Comuníquese en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los emplazados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Calle 12 B No. 8-23 Oficina 605 de Bogotá, correo electrónico yvalencia@treboljuridico.com.

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la sumá de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no dárse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Juec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por este medio N. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am.

14 FEB. 2023

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

O/1X